



Andalucía, 16 de marzo de 2020

## **El SAE habilita gestiones telemáticas y atención telefónica ante la suspensión de la atención al público en sus oficinas**

Se permite la inscripción de oficio de la demanda de empleo por vía telefónica y trámites como la reinscripción o inscripción en ofertas de empleo, a través de la web

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) ha suspendido desde hoy la atención al público en sus 191 oficinas y ha habilitado servicios de atención telefónica y de tramitación telemática para mantener la atención a los demandantes de empleo y a las empresas. Estas medidas se recogen ampliamente en una comunicación que ha compartido la web del SAE en la dirección <http://lajunta.es/299ck> en la que se detallan los servicios que se han habilitado con motivo de la declaración del Estado de Alarma.

Estas medidas se toman siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y del Gobierno para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, y en cumplimiento de las medidas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía.

### **Inscripciones iniciales**

Para aquellos usuarios que necesiten darse de alta por primera vez como demandantes de empleo en el SAE y nunca hayan estado inscritos, de forma



excepcional podrán realizar esta inscripción sin acudir a las oficinas y por vía telefónica. Para contactar con su oficina de empleo pueden acceder al enlace <http://lajunta.es/299mq> donde se han recogido los distintos teléfonos de atención o llamando al 955 625 695 donde se les facilitará el número correspondiente.

### **Gestiones telemáticas**

Entre las gestiones telemáticas que pueden realizarse en la web del SAE (<http://lajunta.es/165z5>) se encuentran:

- La renovación o reinscripción de la demanda de empleo, gestión para la que SAE ha flexibilizado los plazos y los parámetros que se venían aplicando hasta la fecha.
- Consultar o imprimir los datos y documentos de la demanda de empleo.
- Modificar los datos de la demanda que no requieran de aportación documental.
- Consultar e inscribirse en ofertas de empleo.

### **APP móvil**

El Servicio Andaluz de Empleo también tiene activa una aplicación para facilitar la realización de las acciones más habituales relacionadas con la gestión de la demanda de empleo a través de cualquier dispositivo móvil y que puede descargarse en la dirección <http://lajunta.es/1s386>.

### **Suspensión temporal**

Temporalmente, se ha suspendido los siguientes servicios:

- El sistema de solicitud de cita previa, tanto por vía telemática como vía telefónica. Las personas que precisen contactar telefónicamente con su oficina de empleo pueden llamar al número 955 625 695 y se les facilitará el número al que deben llamar. Los usuarios que tenían concertada una cita para estos días han sido contactados telefónicamente para su anulación.



- Las demandas de empleo de personas extranjeras que, llegada la fecha fin de vigencia de su autorización administrativa deban caer en baja, permanecerán en alta durante la vigencia de estas medidas. Tras la finalización del periodo excepcional, las personas demandantes que tuvieran que presentar documentación relacionada con su autorización administrativa, deberán realizar este trámite en su oficina de empleo.
- La emisión de certificados digitales desde los puestos acreditados para ello en el SAE y cierre de los Registros presenciales del Servicio Andaluz de Empleo. Los registros de las delegaciones de Gobierno de la Junta de cada provincia permanecen abiertos, y en el caso de Sevilla, permanece abierto el registro ubicado en el edificio Torretriana (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n).
- Suspensión temporal de la actualización de los datos curriculares de la demanda de empleo en los que sea necesaria la acreditación documental o la entrevista presencial.

### **Actividades suspendidas**

También se suspenden las siguientes actividades formativas e informativas:

- Los talleres, sesiones informativas o reuniones de cualquier índole previstas en el marco de los programas regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- Suspensión de todas las acciones formativas en curso de las Escuelas de Formación para el Empleo
- Suspensión de todas las sesiones informativas, talleres o cualquier acción de carácter grupal y presencial que se desarrollan de forma habitual en las oficinas y centros de empleo.



### **Renta Agraria y Renta Activa de Inserción**

En relación a los trámites relacionados con la Renta Agraria y la Renta Activa de Inserción, el requisito de la Búsqueda Activa de Empleo quedará automáticamente acreditada. Tras la finalización de las medidas excepcionales se citará a la persona demandante para la realización de la entrevista individual de manera presencial y el seguimiento del Itinerario Personalizado de Inserción.